



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD  
Subdepartamento de Regulación



CIRCULAR IF/ N° 53

Santiago,

28 SEP 2007

**MODIFICA CIRCULAR IF/ N° 10, DE 24 DE AGOSTO DE 2005, QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVO PRESTADOR POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD.**

En virtud de lo establecido en la Ley N° 19.966, y la publicación en el Diario Oficial de 31 de enero de 2007 del Decreto Supremo N° 44, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Tercer Régimen de Garantías Explícitas en Salud, y las modificaciones introducidas al mismo por el Decreto Supremo N° 69, de 2007, del citado Ministerio, esta Intendencia en ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere, en especial, las contempladas en el artículo 114 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, viene en modificar la Circular IF N° 10, de 24 de agosto de 2005, en el sentido que indica.

**I. En cuanto a la referencia al Decreto Supremo N° 170, de 2004, del Ministerio de Salud.**

A fin de garantizar la aplicación permanente del procedimiento para el conocimiento, tramitación y designación de nuevo prestador por parte de esta Superintendencia fijado por la Circular IF N° 10 de 2005, y contar con la información preventiva necesaria requerida al efecto, reemplácese en el texto de la citada Circular y en su Anexo, todas las referencias al "DS 170/2004 de Salud" por "Decreto Supremo N° 44, modificado por el Decreto Supremo N° 69, ambos de 2007, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores".

**II. En cuanto a la improcedencia de la designación de nuevo prestador por parte de la Superintendencia.**

Modifícase el número 3 del punto 4.6 de la Circular IF N° 10, de 2005, reemplazándose por el siguiente:

*"3.- Si el beneficiario no concurrió oportunamente ante el prestador designado para solicitar la prestación asociada al problema garantizado de que se trate."*

### III. Vigencia

La presente Circular entrará en vigencia a contar de la fecha de su notificación y su texto se encontrará disponible en el sitio web de esta Superintendencia.



*[Handwritten signature]*  
AMAW/KCV

#### DISTRIBUCION:

- Ministerio de Salud.
- Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Director Fondo Nacional de Salud.
- Gerentes Generales de Isapres.
- Directores Servicios de Salud.
- Seremis de Salud.
- Asociación de Clínicas.
- Asociación de Clínicas y Prestadores de Salud Privados A.G.
- Asociación de Isapres.
- Superintendente de Salud.
- Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.
- Fiscalía.
- Departamento de Control Financiero y Garantías en Salud.
- Subdepartamento de Regulación.
- Agencias Regionales.
- Of. Partes.